

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°238 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 238

Sección Administrativa:

Resolución N° 830... Pág. 2 y 3

Resolución N° 831... Pág. 4

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION: 830/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20192/16, de fecha 04 de Noviembre de 2.016, tramitado por la Sra. Rosa Maria Romero; DNI N°: 11.152.270, con domicilio en 25 de Mayo N°: 293 del Barrio El Molino de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite administrativo iniciado, la Sra. Romero se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar se le otorgue la eximisión porcentual que por ley le corresponde en el pago de impuestos municipales del catastro 1659 de su propiedad, adjuntando documentación respaldatoria;

Que, se procedió a remitir los antecedentes a las áreas municipales a los fines de que se emita opinión al respecto;

Que, a fojas 13, 14 y 15 el Asesor Legal Dr. Juan Justo Vivo, emitió opinión el que en parte a continuación se transcribe:

...Que el caso en concreto se encuentra regulado en el art. 4° inc B) de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 378/2016 – normativa complementaria del Código Tributario Municipal – que dispone: REDUCCIONES: Se establecen las siguientes reducciones de tasas:... BENFICIOS DE PASIVIDADES: Los beneficiarios de pasividades nacionales o provinciales, contributivas o no (jubilados, retirados, etc.)podrán gozar de una reducción del 50% del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles de su propiedad siempre que el monto de la jubilación o pensión no supere las 1090 UTM y de un 30% siempre que el monto de la jubilación sea superior a 1090 UTM y no superes 1390 UTM....

...Que según Constancia de fs. 04 la jubilación que percibe en bruto la interesada en el tramite de Reducción es de: cinco mil seiscientos sesenta y un peso con dieciséis centavos (\$ 5.661,16), la Unidad Tributaria Municipal actualmente es de cuatro pesos con setenta y cinco centavos (4 4,75), dividiendo el haber de la Sra. Romero sobre la unidad tributaria el resultado es de 1192 UTM.

Que la Resolución N°: 2/2016 dictada por el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil (C.N.E.P.S.M.V.M.).

Que los ingresos de la Sra. Romero resultan inferiores al S.M.V.M, además de acreditar su presentación los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d), e) del artículo 4°.

Que según informe emitido por el Jefe de Receptoría Fiscal de esta Municipalidad , el catastro del inmueble en cuestión no registra actividad comercial de ninguna índole. De ello surge que el caso planteado encuadra en el inciso B9 de la normativa precedentemente citada;

Por todo lo anteriormente expuesto sugiero a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillo, dejando a salvo mejor criterio, otorgue el beneficio de reducción del 30% sobre la Tasa General de Servicios Públicos y el Impuesto Inmobiliario respecto de la propiedad matrícula 1.659 único bien inmueble de la Sra. Rosa Maria Romero.

Que, el Dpto. Ejecutivo atento al informe emitido y recomendación

formulada, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR a favor de la Sra. Rosa Maria Romero; DNI N°: 11.152.270, con domicilio en 25 de Mayo N°: 293 del Barrio El Molino de esta localidad, el beneficio del treinta por ciento (30%) de descuento por su condición de jubilada, conforme a los considerando expuesto.- y por cumplir los requisitos exigidos por la Ordenanza Tarifaria Anual.

ARTICULO 2º: El treinta por ciento (30%) de descuento debe aplicarse sobre la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto Inmobiliario respecto al inmueble propiedad de la solicitante y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 08, Sección B, Manzana 57, Parcela 27, Matricula 1.659.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 831/2016.

VISTO:

El Decreto Provincial N°: 2003/16, de fecha 19 de Diciembre de 2.016;

y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal, el Gobierno de la Provincia otorga asueto al personal de la Administración Pública Provincial los días 23 y 30 de Diciembre del año 2016; con motivo de las festividades Navidad y Año Nuevo;

Que, en atención a los asuetos administrativos acordados por el Gobierno Provincial, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto adherir al mismo;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ADHERIR, al Decreto del Gobierno de la Provincia de Salta N°: 2003/16, con motivo de las festividades de Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y Año Nuevo.

ARTICULO 2º: OTORGAR, asueto al personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, los días 23 y 30 de Diciembre de 2.016.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia de la presente resolución al Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, para toma de su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4º: ELEVAR, copia a Secretaria de Obras y Servicios Públicos a los fines de diagramar la prestación de servicios mínimos (cementerio), un servicio de atención de emergencia, para los días de asuetos.

ARTICULO 5º: FACULTAR a la Dirección de Prensa y Difusión Municipal, proceda a dar conocimiento a la comunidad cerrillana y medios de prensa, del presente instrumento legal.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente se Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega